

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

16972 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Francisco Rubio Marín, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), Gral. Primo de Rivera, 37, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 83/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Fortuna (Murcia), calle Salvador Allende, 1, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0269/85, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Comprobar "in situ" si están comunicados el conducto de ventilación de la cocina de la vivienda bajo C, con el del baño de la vivienda 1.ºF, y en caso afirmativo demoler dicho conducto y reconstruir adecuadamente reponiendo los materiales de acabado (alicatado), en baño y cocina.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16973 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Pino Real, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), calle D'Estoup, 27, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 11/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Agustín Lara, edificio Pino Real I, 1.ºA, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0398/83, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Reparación de los paños de alicatado desprendidos o con peligro de desprendimiento, con utilización de material de agarre idóneo.

-Averiguar las causas de la fisura existente en el cerramiento del comedor-estar a terraza, y reparación de la misma bajo dirección técnica competente.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16974 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don José Antolín García Tovar y otro, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Plaza de los Apóstoles, 18-2.ºA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 189/90, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Corregidor Vicente Cano Altares, s/n, edificio Salamanca, 2.º, amparado por el expediente de construcción

n.º 30-1-0360/87, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Localizar causas que producen las goteras en viviendas y torreones y una vez subsanadas, se comprobará la eficacia de la operación con prueba de estanqueidad. Una vez efectuadas estas reparaciones con resultados satisfactorios, se repararán con resultados satisfactorios, se repararán los efectos igualando paramentos con pintura.

-Deberá aportar certificado de funcionamiento, por laboratorio homologado de los sistemas de ventilación estática.

-Repaso de junta de dilatación, en fachada y sótano, eliminando fisuras existentes.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16975 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Puerta Nueva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 49/89, por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, calle Travesía Enrique Villar, 3, Puerta Nueva II, amparada por el expediente de construcción 30-1-0522/85, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

Orden de obras:

-Repaso de la impermeabilización de las jardineras que presentan problemas de humedades en el sótano, en la zona central del patio.

-Averiguar las causas y subsanar los desperfectos de impermeabilización de las zonas de cubiertas sobre las viviendas 6.ºA y 6.ºC de la 3.ª escalera y 6.ºC de la 4.ª escalera, igualando terminación de los paramentos con pintura.

-Repaso del alicatado de la cocina del 6.ºB de la 3.ª escalera con peligro de desprendimiento.

Concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16993 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Pedro Soto Soler y otro, cuyo último domicilio conocido es Santiago El Mayor (Murcia), Prolongación calle Lorquí, número 2, edificio Mursiya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente número 68/92, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Santiago El Mayor (Murcia), Prolongación calle Lorquí, 2, edificio Mursiya, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0460/85, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

1. Reparación de fisuras existentes en cerramientos recayentes a medianerías, mediante picado de revestimiento en zona de las mismas, colocación de malla de fibra de vidrio o similar y reposición de enfoscado de mortero de cemento.

2. Tratamiento exterior de cerramientos mencionados anteriormente mediante pintura u otro tratamiento que garantice la impermeabilidad de los mismos.

3. Reparación de fisuras existentes en interior de viviendas y reposición de materiales de acabado (guarnecido de yeso y pintura).

Plazo de ejecución: 20 días.

Murcia, a 1 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.